

Da suspensión a periodista y diario

Tumba Tribunal censura de Layda

Advierte fallo que se afecta derecho al trabajo y a la expresión

ABEL BARAJAS

Un Tribunal federal echó abajo los dos años de censura impuestos al periodista Jorge Luis González Valdez y al diario digital Tribuna de Campeche, en un proceso penal iniciado por la supuesta incitación al odio contra la Gobernadora Layda Sansores.

Por unanimidad, el Tribunal Colegiado de Circuito de Campeche concedió a González Valdez y la Organización Editorial del Sureste, empresa editora del diario, una suspensión provisional en contra de esas disposiciones impuestas por una Jueza del fuero común en la entidad.

De acuerdo con el fallo, las medidas precautorias impuestas al periodista y el medio digital rebasan la razonabilidad y proporcionalidad, porque afecta de modo irreparable los derechos a la libertad de expresión y al trabajo.

“La decisión de restringir o prohibir temporalmente la actividad profesional del quejoso, riñe con la libertad que este tiene de dedicarse a la profesión o trabajo que se le acomode, siempre y cuando sea lícita, como en la especie lo es el periodismo, al que dedica su actividad”, dice el fallo.

“Además, en esta interacción confluyen transversalmente dos derechos propios de la ocupación del quejoso, como son la libertad de expresión y la libertad de prensa, protegidos por los artículos 6 y 7 constitucionales, respectivamente”.

Sansores denunció a González Valdez y al diario digital Tribuna de Campeche por el delito de incitación al odio, ya que supuestamente hicieron publicaciones misóginas y discriminatorias que provocaron alguna forma de violencia física o psicológica en su contra.

La Fiscalía de Campeche ejerció la acción penal contra el periodista y el representante del medio de comunicación; el 13 de junio pasado, la Jueza de control, Guadalupe Martínez Taboada, los vinculó a proceso por el delito de incitación al odio.

Como parte de su resolución, la juzgadora impuso como medidas cautelares la prohibición al periodista de

ejercer su oficio por dos años y la suspensión de actividades de la empresa Organización Editorial del Sureste, por el mismo periodo.

Los procesados presentaron un amparo contra esta determinación, pero el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche negó concederles la suspensión provisional con alcances restitutorios.

El diario y el periodista presentaron un recurso de queja contra el fallo del Juzgado y fue el Tribunal Colegiado el que determinó concederles la suspensión.

El fallo fue dictado en forma unánime por los Magistrados Christian Omar González Segovia y Miguel Ángel González Escalante, así como por el secretario en funciones de Magistrado Gilberto Noé Martín Pat Betancourt, quien fue el ponente del caso.

Tras darse a conocer el caso, la Presidenta Claudia Sheinbaum se reunió con la Gobernadora de Campeche.

“El nivel de críticas al que se ha llegado contra una mujer Gobernadora, una mujer (...) vinculadas a su físico... no tiene nada que ver con lo político, sino a una crítica misógina”, dijo la Mandataria federal a finales de junio.

Sheinbaum insistió en que su Gobierno está en contra de la censura, pero se pronunció a favor de analizar cuál es el límite legal de las críticas a un funcionario.



Suman denuncias

Editora Tribuna y el periodista Luis González Valdez han estado en la mira del Gobierno de Campeche a cargo de Layda Sansores.



- La Gobernadora interpone denuncia por incitación al odio y a la violencia, difamación y calumnias.
- La titular de la SSP estatal también los denuncia por los mismos delitos.
- Sansores también los denuncia por violencia política en razón de género.
- El Instituto Electoral de Campeche le da la razón y el Tribunal Electoral estatal la ratifica.
- Se emiten medidas cautelares contra González Valdez para que no se refiera a ellas.
- González Valdez impugna las medidas.
- El 9 de abril, policías estatales lo detienen por "faltas a la autoridad".
- Permanece bajo arresto 48 horas, y después es liberado.
- El 13 de junio, una jueza de control lo procesa por incitación al odio y a la violencia.
- Le prohíbe ejercer el periodismo por 2 años y ordena el cierre de la plataforma digital.

